Ref.: SEIPS-189-PCRS-2018

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de La Libertad a las doce horas con veinticinco minutos del día martes ocho de enero del año dos mil diecinueve.

- I. Notando que por medio de auto de las quince horas con treinta y un minutos del día dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho, en el cual, se le requirió a SERVICIOS INNOVADORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de cinco días hábiles se pronunciara por escrito sobre el pago de anualidades dos mil dieciocho así como la renovación del registro sanitario de los insumos médicos:
 - SUBITON QUIRURGICO GUN/ SUBITON QUIRURGICO RO con número de registro IM037423022017;
 - SUBIMIX V con número de registro IM053909032017.

II. Vista la comunicación enviada en fecha siete de enero del presente año, enviado por la Unidad de Insumos Médicos de esta Dirección, en el cual solicita: "[...] Solicitud de emisión de mandamiento de pago de la anualidad 2018... reenvío información para el seguimiento correspondiente: [...]"

Número De Registro	Nombre	Titular	Observaciones	No. De Mandamiento De Pago
IM037423022017	SUBITON QUIRURGICO GUN/ SUBITON QUIRURGICO RO	SERVICIOS INNOVADORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	Según módulo informático SIM la última anualidad pagada es del año 2018.	mandamiento 2018: 1324953
IM053909032017	SUBIMIX V	SERVICIOS INNOVADORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	Según módulo informático SIM la última anualidad pagada es del año 2018.	Mandamiento 2018: 1324954

III. Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado los mandamientos de pago N°.:1324953; y N°.1324954; se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1,

- 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**
 - *a) Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades referentes a los años dos mil dieciocho requerida en el romano I de esta resolución.
 - b) Archívese el presente procedimiento.
 - c) Infórmese a la Unidad de Insumos Médicos;
 - d) Notifíquese.-

,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
""""""""""""""""""""""""""""""""""""""
""""""""""""""""""""""""""""""""""""""